



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES QUE
SE OPERA EN LA COMPAÑIA
" TRAZOS Y COLORES LANFAL
COMPAÑIA LIMITADA "

DE: USD 80,00

A : USD 400,00

Di 5 copias

***** DA *****

Escritura número un mil
seiscientos tres (1603).-

En la ciudad de Quito .

Distrito Metropolitano,

Capital de la República

del Ecuador , hoy , día.

martes catorce (14) de

Noviembre del año dos

mil ; ante mi, doctor

Jorge machado Cevallos.

Notario Primero de este

Cantón, comparece la se-

ñora Gisella Lanfranco Lertora, a nombre y en
representación de la Compañia Trazos y Colores Lanfal
Compañia Limitada, en su calidad de Gerente. según
consta del Nombramiento que se agrega. La
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casada, domiciliada en esta
ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en
virtud de haberseme exhibido por parte de la
compareciente su respectiva cédula de ciudadanía, cuyas
fotocopia debidamente certificada por mi, se agrega
como habilitante; bien instruida por mí, el Notario, en
el objeto y resultados de esta escritura que a
celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo

a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora Gisella Lanfranco Lertora, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de Trazos y Colores Lanfal Compañía Limitada, tal como se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliada en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano, el diecisiete (17) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós (22) de junio del mismo año, se constituyó la Compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA., con un capital social de dos millones de sucres (S/.2.000.000,00). DOS: La Junta Universal de Socios de la compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el doce de julio del dos mil, cuya acta, en copia certificada se agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de ocho millones de sucres (S/.8.000.000,00) o trescientos veinte dólares



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

(USD320,00). esto es, hasta alcanzar la suma de diez millones de sucres (S/.10.000.000,00) o cuatrocientos dólares (USD400,00), convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y cambiar el valor nominal de la participación de cuatro centavos de dólar, a un dólar; y la consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con base a los antecedentes enunciados, la compareciente, señora Gisella Lanfranco Lertora, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de TRAZOS Y COLORES LANFAL COMPAÑIA LIMITADA, otorga las siguientes declaraciones: UNO: Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de ocho millones de sucres (S/.8.000.000,00) o trescientos veinte dólares (USD320,00), esto es, hasta alcanzar la suma de diez millones de sucres (S/.10.000.000,00) o cuatrocientos dólares (\$400,00), mediante la emisión de cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. DOS: Este aumento de capital, se refleja a través del siguiente cuadro: - - - - -

SOCIOS	PARTICI- PACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Loredana Lanfranco	400	USD400,00	USD400,00
TOTAL	400	USD400,00	USD400,00

El aporte de los socios es en numerario. TRES: Con base a todo lo expuesto, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente texto: Artículo

10

Quarto: El capital suscrito de la compañía es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. En caso de que varias personas tengan derechos sobre la misma participación, estas deberán nombrar un procurador común que las represente conforme con la Ley. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones sólo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del capital social. En todo caso, la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.

CLAUSULA DE CONVERSION DEL CAPITAL: La socia acuerda realizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual, cambia el valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar. CUARTA: DECLARACION JURADA Gisella Lanfranco Lertora, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA., certifico bajo juramento que la integración de capital social de la compañía constante en la presente escritura de aumento de capital es correcta y así ha sido registrada en los libros contables de TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006

legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que la compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor José Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratificó y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Gisella Lanfranco

C.C.

Sra. Gisella Lanfranco Lertora

El Notario (Firmado) Jorge Machado C." - - - - -

Quito, junio 23 de 1999

Señora

GISELLA MARÍA TERESA LANFRANCO LERTORA DE SALVESTRONI

Presente,

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal Inaugural de Socios de la compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL Cía Ltda., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser la representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 17 de mayo de 1999

Notaría: Vigésima Tercera del Cantón Quito

Fecha de Inscripción: Junio 22 de 1999

Atentamente,



Dr. Patricio E. Cadena Floresguerra

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha lo acepto.

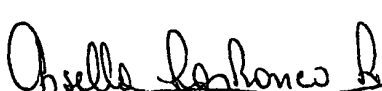
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3623 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 24 JUN 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO


Gisella María Teresa Lanfranco Lertora de Salvestroni
C.C. 170382561-0



NOTARIA PRIMERA DE QUI
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conferme con el original que me fue presentada.
en: en Folios: util

0000007



Quito a. 14 NOV 2009



Dr. Jorge Macías

Notario Publico

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRAZOS Y COLORES LANFAL CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de julio del 2000, a las 14h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicada en la calle Juan Ramírez 179 (N° 3579) y Germán Alemán, se reúne la siguiente persona; señora Loredana María Delina Lanfranco Lertora de Freund, ecuatoriana, quien es socia de la compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CÍA. LTDA. y decide celebrar la siguiente Junta Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidenta, la señora Loredana Lanfranco Lertora y actúa como secretaria la señora Gisella Lanfranco Lertora en su calidad de Gerente de TRAZOS Y COLORES LANFAL CÍA. LTDA.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta Universal.

Se somete a consideración de la socia el siguiente orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA MISMA PARA INSTRUMENTAR EL AUMENTO.
2. CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACIÓN, DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR.

El orden del día es sometido a consideración de la socia de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual la señora Gisella Lanfranco Lertora, Presidenta de la compañía, señala que es necesario que la Junta de Socios de la Empresa decida respecto del aumento de capital de la compañía. Una vez que es escuchada la Presidenta, y luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General por unanimidad decide:

- a) Aumentar el capital de la compañía por la suma de ocho millones de sucres (S/ 8.000.000,00) o trescientos veinte dólares (\$ 320,00); siendo el capital social de la compañía la suma de diez millones de sucres (S/ 10.000.000,00) o cuatrocientos

0000008

dólares (\$ 400,00), para lo cual la Junta General decide por unanimidad reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán:

"ARTÍCULO CUARTO: El Capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. En caso de que varias personas tengan derechos sobre la misma participación, estas deberán nombrar un procurador común que las represente conforme con la Ley. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones sólo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del capital social. En todo caso, la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías".

El capital es suscrito y pagado por los socios en numerario de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (convertido a dólares)	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTICIP.
Loredana Lanfranco	\$ 80,00	\$ 320,00	\$ 400,00	400
TOTALES	\$ 80,00	\$ 320,00	\$ 400,00	400

La socia acuerda transformar el capital social a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

- b) Autorizar al Gerente de la compañía, a fin de que instrumente el aumento de capital respectivo.

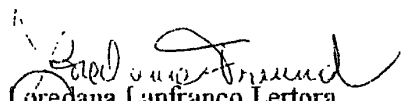
Pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual el Gerente informa a la Asamblea la necesidad de realizar la conversión de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, señalando además que con el fin de facilitar la conversión, se establezca el valor nominal de cada participación en un dólar.

Una vez discutida la propuesta, la Junta General decide aprobarla por unanimidad y ratificar la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía.

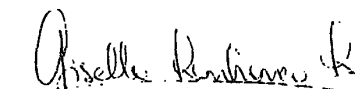
Sin otro punto más que hablar, la Presidenta ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída por la accionista quien la aprueba y para constancia de lo dicho firma en unidad de acto.

Siendo las 19h00 la Presidenta declara terminada la reunión.


Loredana Lanfranco Lertora

PRESIDENTE


Gisella Lanfranco Lertora

GERENTE

0000009

CIUDADANIA 170302561-0
 LANFRANCO LERTORA GIBELLA MARIA TERESA
 07 MARZO 1.765
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
 07 1 179 05145
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 65

[Signature]

EQUATORIANO***** E434314222
 CASADO PIETRO FABRIZIO SALVESTRONI M
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DIONIGI LANFRANCO
 CARMEN MARIA LERTORA
 QUITO 3-09-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature] 2708

NOTARIA PRIMERA DE QUI
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: *[Signature]* Folios: *[Signature]*

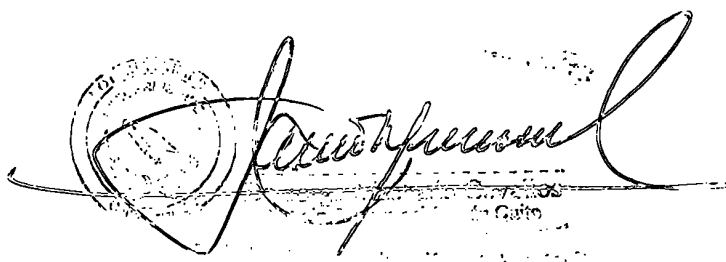


Quito a 14 NOV 2009

Dr. Jorge Macías

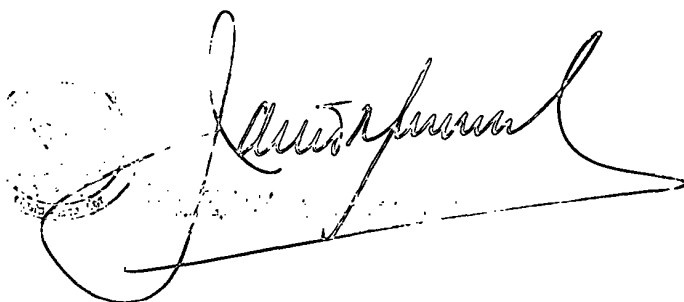
Seo-

lorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a catorce de Noviembre del dos mil.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains text that is partially obscured by the signature but appears to include 'NOTARIA' and 'QUITO'.

RAZON: Mediante Resolución No. 00-Q-IJ-3764, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 27 de Diciembre del 2000; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 14 de Noviembre del 2000.

Quito, 8 de Enero del 2001.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains text that is partially obscured by the signature but appears to include 'NOTARIA' and 'QUITO'.

RA --

Dr. Gustavo García Banderas1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha se tomó nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía Trazos y Colores Lanfal Cia. Ltda., otorgada el 17 de mayo de 1999 ante el Doctor Roberto Arregui Solano, lo referente a la Aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos constante, en la presente escritura, mediante resolución N°. 0.0.Q.I.J.3764 de la Superintendencia de Compañías de 27 de diciembre del 2000.- Quito, a doce de enero del dos mil uno.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO



0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



~~ZÓN~~ Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 00.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 27 de diciembre del año 2.000, bajo el número 2785 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1435 del Registro Mercantil de veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2379 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRAZOS Y COLORES LANFAL CÍA. LTDA.**", otorgada el 14 de noviembre del año 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1741.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18447.- Quito, a trece de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

